

**SEÑOR PRESIDENTE DE LA CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR.
DR. HERNAN SALGADO PESANTES.**

GARCIA CASTILLO DUQUELMAN, en el caso N° 1864-11-EP, Sentencia N° 174-16- SEP-CC. FASE SEGUIMIENTO DENTRO EJECUCION REPARACIÓN ECONÓMICA N° 13802-2017-00325, ante usted comparezco, expongo y solicito:

1. Dentro de la etapa de Ejecución de Reparación Económica en Portoviejo, mediante oficio N° 0430-2018-TCATP (GF) de fecha 10 de abril del 2018, suscrito por el Secretario Relator del Tribunal Distrital Contencioso Administrativo y Tributario N° 4, remite al Señor Presidente de la Corte Constitucional, el auto resolutorio de 9 de abril del 2018, las 12h52 y el escrito de fecha 2 de abril del 2018, a las 16h41, presentado por el Coronel de la Policía de E.M.Dr. Fabián Salas Duarte, Director Nacional de Asesoría Jurídica de la Policía Nacional.

El referido escrito de la Policía Nacional, dentro del término concedido no hizo las observaciones al informe pericial que contiene la liquidación de todos los valores que me corresponde recibir y solicita la revocatoria del auto resolutorio.

Desde esa fecha de remisión del oficio a usted señor Presidente hasta la actualidad han transcurrido TRES AÑOS Y QUINCE DÍAS, sin que la Corte Constitucional resuelva en la fase de seguimiento el requerimiento.

2. Señor Presidente no dejare de manifestar que soy una persona adulta mayor y afectado por enfermedades de diabetes y presión arterial, le he solicitado, que se sirva alterar el orden cronológico de la causa y sustanciar de forma prioritario al caso N° 1864-11-EP, en la fase de seguimiento de ejecución reparación económica, por pertenecer al grupo de atención prioritaria.

3. PETICION.

Por todo lo manifestado, al amparo del artículo 100 de Codificación del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia Corte Constitucional, le solicito se INICIE LA FASE DE SEGUIMIENTO DE VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA N° 174-16- SEP-CC, DICTADA DENTRO DEL CASO N° 1864-11-EP, DICTADA EL 1 DE JUNIO DE 2016.

Así mismo disponga la intervención del Departamento Técnico, a fin que presente un informe pormenorizado.

Por último, le solicito se dicte la Auto fase de seguimiento de cumplimiento de la sentencia, sobre las medidas de reparación económica para continuar con la ejecución de la reparación económica ante le Tribunal al Contencioso Administrativo y Tributario en Portoviejo.

Además del correo electrónico señalado, se me notifique en la casilla constitucional N° 1109. Sírvase proveer.

Por el defensor técnico, legalmente autorizado.

ABOG. MARLON ROBLES SANTANA
MAT.PROF.08-1994-1 FAE

SECRETARÍA GENERAL DOCUMENTOLOGÍA	
Recibido el día de hoy	25 MAY 2021
Por	R.M.
Anexos	En anexo
FIRMA RESPONSABLE	

